REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **191** **Fecha Estado:** 13/12/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300820030036500	Concordato	DIEGO GOMEZ RENDON	HERNAN QUIROZ MEJIA	Auto pone en conocimiento La audiencia puede permitir superar las diferencias con los censurantes, mediando acuerdo de voluntades.	12/12/2023		
05001310301020110087400	Divisorios	JESÚS GERMAN PIEDRAHITA CORONADO	ANA DEL SOCORRO MARTINEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito Termina por desistimiento tácito	12/12/2023		
05001310301320030018000	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	TODO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA. Y OTRO	TODO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA. Y OTRO	Auto requiere Requiere nuevamente liquidador	12/12/2023		
05001310301820210012400	Verbal	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	BANANERAS ARISTIZABAL Y COMPAÑIA S.C.A.	Auto concede recurso REPONER parcialmente la providencia atacada por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído; En consecuencia, se adiciona el auto de pruebas emitido el día 9 de noviembre de 2023, y, por tanto, se tendrá en cuenta la prueba documental relacionada por la parte demandada en las páginas 58 y 59 del pdf 035 del expediente digital. En todo lo demás, el auto permanecerá incólume.	12/12/2023		
05001310301820230006300	Ejecutivo Mixto	ALBERTO AREIZA GUERRA	JUAN ALBERTO RODRIGUEZ VERA	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y posterior secuestro....	12/12/2023		
05001310301820230010400	Verbal	OLGA RESTREPO ARANGO	JARAMILLOS Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA	Auto resuelve solicitud Agréguese al expediente el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, el día 7 de diciembre de 2023 mediante el cual acredita el pago del canon de arrendamiento realizado el día 6 del mismo mes y año, en la cuenta del arrendador Fxxxx con Nº. 1xxx de Bancolombia, por valor de $xxxxxx la cual se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime convenientes.	12/12/2023		

ESTADO No. **191** **Fecha Estado:** 13/12/2023 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230017400	Verbal	DURLEY RESTREPO	JOSE HERNANDO MEJIA TOBON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE DECRETAN PRUEBAS - FIJA FECHA; Se decreta la Inspección Judicial, con asocio de Perito, a fin de determinar con claridad lo que es objeto de usucapión, su identidad, su extensión, metraje, linderos, ubicación, estado de conservación, valor, mejoras y remodelaciones, entre otros. Para tal fin, se señala el día 13 de agosto de 2024 a las 9.00 a.m.;Finalmente, téngase en cuenta, que por disposición de lo contenido en el artículo 625 del C.G.P., las presentes pruebas han de practicarse en la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem. que tendrá lugar los días 14 y 15 del mes de agosto del año 2024 a las 9.00 a.m.	12/12/2023		
05001310301820230037100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	EMPRESA SANA INTERNATIONAL IPS SAS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Tiene notificado por conducta concluyente-reconoce personería-Autoriza notificación; Se reconoce personería al Dr. Edwin Gustavo Valencia Libreros, con T.P. No. 120.625 del C.S.J. para representar al demandado en los términos del poder conferido	12/12/2023		
05001310301820230037100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	EMPRESA SANA INTERNATIONAL IPS SAS	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora a la foliatura, la constancia del trámite adelantado por el Juzgado 402 Civil Municipal de Despachos Comisorios de Medellín, respecto del Comisorio No. 29 del 8 de noviembre de 2023, donde consta que la diligencia de secuestro del bien inmueble propiedad del demandado Gustavo Valencia Tobón, está programada para el próximo 12 de diciembre de 2023, a las 3:15 pm.	12/12/2023		
05001310301820230037500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	KARTIKY PRIYA CHAVEZ MORALES	Auto ordena seguir adelante ejecucion ORDENAR Seguir adelante la ejecución a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A Nit. 860034313-7 en contra de KARTIKY PRIYA CHÁVEZ MORALES con CC.1.019.076.165, para el pago efectivo de la obligación señalada en el mandamiento ejecutivo del 17 de octubre de 2023; CONDENAR en costas a la parte demandada; DISPONER, que las partes liquiden el crédito conjuntamente; REMITIR el presente expediente, una vez quede ejecutoriado el auto que apruebe costas a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para que allí se someta a reparto entre los Jueces de esa especialidad competentes para la ciudad.	12/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230038000	Divisorios	MARIA PATRICIA DE JESUS BOTERO RESTREPO	EDGAR DE JESUS GRAJALES RAMIREZ	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda declarativa especial de división material de bien inmueble; ORDENAR CORRER TRASLADO a los demandados, de la demanda y sus anexos, por el termino de diez (10) días; La presente demanda, se regirá bajo el procedimiento indicado en el Art. 406 y s.s. del C.G. del P.; DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA; Se reconoce personería jurídica para actuar en representación de la demandante a la abogada Marcela Vélez Betancur, portadora de la T.P. 359.255 del C.S de la J.	12/12/2023		
05001310301820230040100	Verbal	ESTETICA Y BIENESTAR SAS	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Auto reconoce personería 5. Incorpora constancia notificación-Reconoce personeria; Se incorpora a la foliatura la constancia de notificación a la demandada Scotiabank Colpatria S.A., conforme las preceptivas de la Ley 2213 de 2022 y el Art. 291 del C.G.P; Se reconoce personería a los Dres. Alejandro Martínez Arango, con T.P. No. 275.394 del C.S.J., como apoderado principal, y Miguel Uribe Velásquez, con T.P.No. 258.559 del C.S.J., como apoderado sustituto, para representar al Banco Scotiabank Colpatria S.A. en los términos del poder conferido	12/12/2023		
05001310301820230042800	Verbal	PANAMERICANA DE TRANSPORTES S.A. PANATRA	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por factor de competencia territorial; RECHAZAR la presente demanda verbal con pretensión declarativa de responsabilidad civil contractual incoada por la sociedad PANAMERICANA DE TRANSPORTES S.A. en contra de la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., por lo expuesto en la parte motiva; Se ordena la remisión de la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	12/12/2023		
05001310301820230043700	Ejecutivo con Título Hipotecario	KEBIN ALEXIS GAONZALEZ LOPEZ	ELMER ANTONIO BEDOYA	Auto rechaza demanda Rechazar la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria de Mayor Cuantía, referenciada en el presente auto, por carecer de competencia territorial acorde con lo atrás expuesto; Ordenar el envío de la misma, al Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombo, Antioquia, para lo de su competencia, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto. Frente al presente auto, no proceden recursos	12/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/12/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARIO (A)